

- Condene a la demandada a indemnizar a las demandantes por la pérdida de la oportunidad sufrida.
- Condene a la demandada a pagar las costas, incluidas aquellas en que incurrieron las demandantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que la demandada infringió los artículos 160, apartados 1 y 2, del Reglamento financiero y el anexo 1 — capítulo 1 — sección 2 — 11, del Reglamento financiero y vulneró el principio de buena administración, ya que la demandada recurrió ilícitamente al procedimiento negociado sin haber publicado previamente el anuncio de licitación para la compra de hasta 200 robots de desinfección, incurriendo así en un error manifiesto de apreciación.
2. Segundo motivo, basado en que la demandada infringió, por una parte, los artículos 61, 160, apartado 1, y 167, apartado 1, del Reglamento financiero en relación con los principios generales de la UE de transparencia, igualdad y no discriminación y, por otra parte, el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ya que existe una situación de conflicto de intereses entre la demandada y el licitador seleccionado (UVD Robots APS) constitutiva de una irregularidad grave que hace que el contrato-marco celebrado esté viciado de nulidad.
3. Tercer motivo, basado en que la demandada infringió el artículo 160, apartado 3, del Reglamento financiero, porque la adjudicación del contrato-marco para robots de desinfección destinados a hospitales europeos (COVID-19) a UVD Robots APS distorsiona la competencia.

Recurso interpuesto el 25 de enero de 2021 — Eslovaquia/Comisión

(Asunto T-40/21)

(2021/C 98/34)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Partes

Demandante: República Eslovaca (representante: B. Ricziová, agente)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1734 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2020, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), ⁽¹⁾ por cuanto aplica a la República Eslovaca una corrección financiera relativa a la medida «Ayudas directas disociadas» para el ejercicio presupuestario 2016 (correspondiente a los años de solicitud 2013 y 2014) por un importe total de 19 656 905,11 euros.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la demandante invoca un motivo único, basado en la infracción del artículo 52, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, ⁽²⁾ en relación con el artículo 34, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014, ⁽³⁾ al considerar que en cuanto respecta a la República Eslovaca se han vulnerado las garantías procesales conferidas por esta disposición.

En el motivo invocado, la demandante alega que mediante la Decisión de Ejecución 2020/1734 la Comisión excluye el importe de 19 656 905,11 euros sufragado por la República Eslovaca en el marco del FEAGA de la financiación de la Unión Europea, correspondiente a una parte de la corrección financiera relativa a la medida «Ayudas directas disociadas» para el ejercicio presupuestario de 2016 [régimen de pago único por superficie — deficiencias en la actualización del SIP, calidad de los controles sobre el terreno (CST) y tramitación de recuperaciones — año de solicitud 2015]. A juicio de la demandante, dicho importe corresponde a los años de solicitud 2013 y 2014, que no fueron objeto de investigación.

(¹) DO 2020, L 390, p. 10.

(²) Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO 2013, L 347, p. 549).

(³) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia (DO 2014, L 255, p. 59).

**Recurso interpuesto el 26 de enero de 2021 — About You/EUIPO — Safe-1 Immobilieninvest (Y/O/U
YOUR ORIGINAL U)**

(Asunto T-50/21)

(2021/C 98/35)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: About You GmbH (Hamburgo, Alemania) (representante: W. Mosing, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Safe-1 Immobilieninvest GmbH (Mauer, Austria)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión Y/O/U YOUR ORIGINAL U — Marca de la Unión n.º 10226901

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 19 de noviembre de 2020 en el asunto R 529/2020-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Celebre una vista.
- Anule la resolución impugnada y, en consecuencia, la EUIPO revocará la marca de la Unión Europea en su totalidad.
- Condene a la EUIPO y, en caso de que intervenga por escrito, a la otra parte en el procedimiento ante la EUIPO, a cargar con sus costas y a sufragar las costas de la recurrente en el procedimiento sustanciado ante el Tribunal General y en el recurso de apelación ante la EUIPO.

Motivos invocados

- Violación de los requisitos procesales en materia de prueba por lo que se refiere a la seguridad jurídica y del principio de confianza legítima.